



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO **095** DE 19
(**22 DIC 1999**)

Por la cual se da cumplimiento a la disposición establecida en el Artículo 50. de la Resolución CREG-126 de 1998, relacionada con la ejecución del plan de expansión de transmisión previsto para el período 1997- 1999.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión, en el Artículo 50. de la Resolución CREG- 126 de 1998 anunció lo siguiente: “Antes de terminar la vigencia de los cargos por uso establecidos en la presente resolución, la Comisión evaluará la ejecución del plan de expansión de transmisión previsto para el período 1997-1999, con el fin de efectuar los ajustes de ingresos que sean del caso, previo al inicio del nuevo período regulatorio del Sistema de Transmisión Nacional”;

Que en el Artículo 60. de la Resolución CREG-043 de 1999 se estableció que: “Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50. de la Resolución CREG-126 de 1998, la UPME antes del 30 de Noviembre de 1999, remitirá a la CREG una evaluación sobre la ejecución del plan de expansión de transmisión que se había previsto para el período 1997-1999. Con base en el resultado de dicha evaluación, la Comisión adoptará las decisiones pertinentes, con relación al Ingreso Regulado del STN aplicable durante el año **2000**”;

Que la UPME envió a la CREG el análisis solicitado, mediante oficio No 007302 de esa entidad;

Que en el Anexo de la Resolución CREG-001, se reglamentó la metodología aplicable para establecer el Ingreso Regulado del STN y dichas disposiciones estuvieron vigentes durante el período 1997- 1999;

Que en el Anexo citado se estableció un factor de corrección (positivo o negativo), con el fin de ajustar el Ingreso resultante de la aplicación de los Cargos por Uso del STN, al Ingreso Regulado permitido para los agentes de dicho Sistema;

[Handwritten signature]

Por la cual se da cumplimiento a la disposición establecida en el Artículo 50. de la Resolución CREG-126 de 1998, relacionada con la ejecución del plan de expansión de transmisión previsto para el periodo 1997-1999.

Que como resultado de la aplicación de las normas mencionadas, es necesario ajustar el Ingreso Regulado de los agentes que prestan el Servicio de Transporte de Energía Eléctrica en el STN, correspondiente al año 2000;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50. de la Resolución CREG- 126 de 1998 y a lo establecido en el Anexo de la Resolución CREG-001 de 1994, se establece el siguiente "Ajuste Neto" aplicable a las empresas que prestan el Servicio de Transporte de Energía Eléctrica en el STN, el cual deberá ser debitado o acreditado por el LAC en las cuentas de los agentes correspondientes:

Millones de \$ Agosto 1999	Factor K Ajuste Ingreso Regulado	Ajuste Inversión Proyectada vs Ejecutada	AJUSTE NETO
ISA	21,884	(32,413)	(10,530)
TRANSELCA	2,171	0	2,171
EEB	1,579	(5,992)	(4,414)
EEPPM	1,573	1,240	2,813
CORELCA	106	0	106
EPSA	607	0	607
ESSA	529	0	529
DISTASA	83	0	83
CHEC	69	0	69
CHB	66	0	66
EBSA	43	0	43
CENS	43	0	43

A partir del 1o. de Enero del año 2000, el LAC debitará o acreditará mensualmente, en doceavas partes, el monto del "Ajuste Neto" en las cuentas de los respectivos agentes. La actualización mensual de estas cifras se efectuará aplicando el IPP correspondiente y afecta el Ingreso Regulado de cada uno de las empresas mencionadas.

Por la cual se da cumplimiento a la disposición establecida en el Artículo 50. de la Resolución CREG-126 de 1998, relacionada con la ejecución del plan de expansión de transmisión previsto para el período 1997-1999.

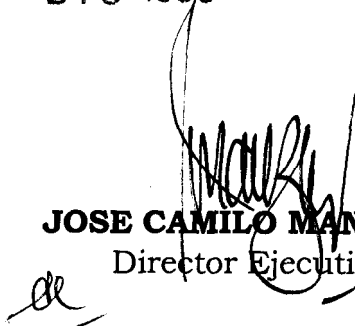
Artículo 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto, según fuere el caso.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **22 DIC 1999**



FELIPE RIVEIRA HERRERA
Viceministro de Energía Delegado
por el Ministro de Minas y Energía
Presidente



JOSE CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo

